



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 28 de marzo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto informe de secretaria y de intervención en relación con este procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de crédito nº 3/2025 consistente en

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación   |           | Descripción                                   | importe       |
|--------------|-----------|---|---------------|
| Progr.       | Económica |   |               |
| 165          | 48000     | Subvención Urbanización Monteviejos.Alumbrado | 9.000         |
| 23103        | 48100     | Subvención Ampas Colegios                     | 2.000         |
| 23103        | 48200     | Subvención Hogar                              | 5.000         |
| 23103        | 48401     | Subvención Asociación de Mujeres              | 2.000         |
| 23103        | 48402     | Subvención Asociación de caza                 | 4.200         |
| 334          | 48300     | Subvención Vivencias                          | 4.500         |
| 334          | 48301     | Subvención Coral                              | 3.500         |
| 341          | 48201     | Subvención Club Ciclista                      | 1.000         |
| 920          | 26000     | Cuota Proder, Femp y Ruta del Vino            | 1,00          |
| 920          | 62300     | Maquinaria                                    | 1,00          |
| 920          | 63500     | Mobiliario                                    | 1,00          |
| 920          | 63600     | Equipos para procesos de información          | 1,00          |
| <b>TOTAL</b> |           |   | <b>31.204</b> |

**SEGUNDO.** Dichos gastos propuestos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |           | Descripción            | Importe       |
|------------|-----------|------------------------|---------------|
| Progr.     | Económica |                        |               |
| 132        | 16000     | Seguridad social       | 6.204         |
| 920        | 12000     | Sueldos del Grupo A1   | 8.000         |
| 920        | 12100     | Complemento destino    | 4.700         |
| 920        | 12101     | Complemento específico | 6.700         |
| 920        | 16000     | Seguridad social       | 5.600         |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b>     | <b>31.204</b> |



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Camarena, 1 de abril de 2025.- La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

Nº.I.-1738